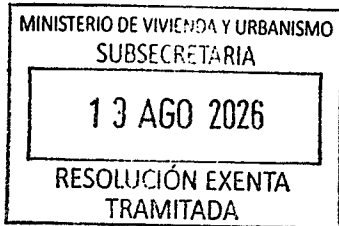




TRABAJANDO
PARA USTED

CEHD/CAS/CVA
Int. N°638/2026



OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, DESTINADO A FINANCIAR LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO A LA PERSONA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE PENCO, REGIÓN DEL BIOBÍO./

SANTIAGO, 13 AGO. 2026
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1288,

VISTO:

a) La facultad que me confiere el artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N°43, (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2026 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N°6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

d) La Resolución Exenta N°449, (V. y U.), de fecha 13 de marzo de 2026, que otorga directamente un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, modalidad Construcción en Sitio Propio a 09 familias de la comuna de Penco, damnificadas por los incendios forestales ocurridos en el mes de enero de 2026, conforme al artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, entre ellas a doña Rita Claudia Morales Cabrera, Rut 8.731.301-8;

e) El Oficio Ordinario N°4.526, de fecha 26 de junio de 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío;

f) El Correo Electrónico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, de fecha 26 de junio de 2026, que complementa la solicitud de recursos realizada mediante el Oficio Ordinario N°4.526 citado en el visto e) precedente, y

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el visto d) precedente, se otorgó directamente un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, a 09 familias de la comuna de Penco, Región del Biobío afectadas por los incendios forestales ocurridos en enero de 2026.

b) Que, según lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío mediante el Oficio Ordinario citado en el visto e), la beneficiaria doña Rita Claudia Morales Cabrera, Rut 8.731.301-8, resultó afectada por los incendios forestales antes mencionados, contexto en el cual numerosas familias perdieron la totalidad de sus bienes, requiriéndose apoyos habitacionales complementarios para atender su situación transitoria.

c) Que, en el referido oficio, SERVIU Región del Biobío solicitó el otorgamiento de un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, destinado a solventar los gastos de Albergue Transitorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en favor de doña Rita Claudia Morales Cabrera, por un monto mensual de 13 Unidades de Fomento, durante 12 meses, ascendiendo a un monto total de 156 Unidades de Fomento.

d) Que, mediante la resolución individualizada en el visto letra c) precedente, se delegó en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de asignar directamente subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, destinados a financiar el traslado y el albergue transitorio; sin embargo, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío no cuenta, a la fecha, con disponibilidad de recursos que permita tramitar dicha asignación, razón por la cual se hace necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la persona que se individualiza a continuación, destinado a financiar los gastos de albergue transitorio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, por los montos y períodos que a continuación se señalan:

NOMBRE	RUT	DV	MONTO MENSUAL EN UF	PERÍODO EN MESES	MONTO TOTAL EN UF
RITA CLAUDIA MORALES CABRERA	8.731.301	8	13	12	156

2. Le corresponderá al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado en el resuelvo 1 precedente, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.

3. El subsidio adicional otorgado mediante la presente resolución exenta, ascendente a **156 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda correspondientes al año 2026 de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVÁN RODUJE CAPDEVILLE
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO

- TRANSCRIBIR A:
- GABINETE MINISTRO
 - GABINETE SUBSECRETARIA
 - SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO
 - SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
 - DPH
 - DIJUR
 - DINFO
 - DITEC
 - SIAC MINVU
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
N. Aguilar
NATALIA AGUILAR BRAVO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO